

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

#### DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

#### EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES ÚNICA Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS: 115, 116, 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I INCISO A) Y B) Y 189 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE MÁS RELATIVOS ARTÍCULOS APLICABLES DONDE SE ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LEGISLAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL MUNICIPIO.

QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 AL 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 75, 76 Y 77 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO Y DEL ART. 1 AL 36 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO Y DE MÁS RELATIVOS APLICABLES DEL H. AYUNTAMIENTO.

### CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE CAMBIO O RATIFICACIÓN DE DELEGADOS (AS) PARA EL EJERCICIO 2019, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### I. DISPOSICIONES COMUNES

1.-LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2019, ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL O COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE DELEGADOS Y SE DESARROLLARA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS.

3.-LA ASAMBLEA DE CAMBIO O RATIFICACIÓN DE DELEGADOS, PODRA SER SUSPENDIDA SI NO SE CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LLEVAR ACABO EL PROCEDIMIENTO O SI SE DESVIA LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS.

4.-LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZARÁ CAMBIO DE DELEGADO Y SUBDELEGADO SE AJUSTARA HORARIO Y LUGAR PREVIAMENTE APROVADO POR LA ASAMBLEA.



CALENDARIO APROBADO POR LA H. ASAMBLEA PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO O EN SU CASO RATIFICACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.

II. DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

NO.	COMUNIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
1	CARBONERAS CASAS BLANCAS	3 DE MARZO	10:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
2	CARBONERAS CENTRO	3 DE MARZO	11:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
3	CARBONERAS CUEVA BLANCA	3 DE MARZO	12:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
4	CARBONERAS LOS LIRIOS	3 DE MARZO	13:00 HRS	CASA COMUNITARIA
5	CARBONERAS LA LAGUNA	3 DE MARZO	14:00 HRS	CASA COMUNITARIA
6	CARBONERAS LA PALMA	3 DE MARZO	15:00 HRS	CASA COMUNITARIA
7	CARBONERAS TEPOZANES	3 DE MARZO	16:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
8	LOMA DEL MAGUEY	02 DE MARZO	09:00 HRS	CASA COMUNITARIA
9	LLANO DE LOS AJOS	02 DE MARZO	10:00 HRS	ESCUELA PRIMARIA
10	SAN ANTONIO EL LLANO	02 DE MARZO	11:30 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
11	LA PRESA	02 DE MARZO	14:00 HRS	CASA COMUNITARIA
12	SAN JOSÉ CAPULINES	10 DE MARZO	10:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
13	SANTA INÉS	10 DE MARZO DE 2019.	12:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
14	MANZANAS	10 DE MARZO	13:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
15	CAPULA	10 DE MARZO	14:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
16	CIMBRONES	10 DE MARZO	15:00 HRS	CASA COMUNITARIA
17	SAN SIMÓN DE LO DE ROJAS	10 DE MARZO	16:30 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
18	BENITO JUÁREZ	17 DE MARZO	10:00 HRS	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD
19	CEBADAS	17 DE MARZO	09:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
20	EL PUENTE	16 DE MARZO	14:00 HRS	QUIOSCO DE LA COMUNIDAD
21	CERRO ALTO	16 DE MARZO	12:00 HRS	CASA COMUNITARIA
22	EL JASPE	17 DE MARZO	11:00 HRS	CASA COMUNITARIA
23	SAN FRANCISCO	17 DE MARZO	12:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
24	SAN SEBASTIÁN CAPULINES	17 DE MARZO	13:00 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
25	TIERRAS COLORADAS	17 DE MARZO	14:30 HRS	LUGAR DE COSTUMBRE
26	LA ESTANZUELA	24 DE MARZO	10:00 HRS	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD
27	LOS NARANJOS	24 DE MARZO	14:00 HRS	CASA COMUNITARIA
28	PIE DE LA VIGA	22 DE MARZO	10:00 HRS	HUIZACHE

## II.1 DISPOSICIONES GENERALES

1.- LAS Y LOS DELEGADOS MUNICIPALES SON ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA QUE SE ELIGEN A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL, DIRECTO, LIBRE Y DE MANERA SECRETA EN LOS CASOS ESPECIALES QUE LA CIUDADANÍA ASÍ LO SOLICITE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

## II.2 BASES

**PRIMERA.** EL REGISTRO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS; LOS CIUDADANOS PRESENTES EN LAS REUNIONES PARA EL CAMBIO O RATIFICACIÓN DEL DELEGADO PODRÁN PROPONER A SUS CANDIDATOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CUMPLAN CON 18 AÑOS DE EDAD, SABER LEER Y ESCRIBIR, NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, NO SER MINISTRO DE NINGÚN CULTO RELIGIOSO Y TENER MODO HONESTO DE VIVIR Y CONTAR CON LA VECINDAD ESTABLECIDA EN BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, QUIENES SOLO PODRÁN SER REELEGIDOS POR UNA SOLA OCASIÓN. Y LAS DEMAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA ELECCION DE DELEGADOS MUNICIPALES.

**SEGUNDA.** LA VOTACIÓN, SE AUSCULTARÁN EN ASAMBLEA; PÚBLICA, DANDO FE DE LA VOLUNTAD MAYORITARIA DE LA COMUNIDAD, LA COMISIÓN ASIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**TERCERA.** ENTREGA DE COSTANCIAS Y TOMA DE PROTESTA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO.

## CUARTA. DE LOS TÉRMINOS PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- A) DEL 24 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DEL 2019, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- B) EL 3 DE MARZO AL 24 DE MARZO SE LLEVARÁ ACABO LA ELECCIÓN DE CAMBIO O RATIFICACIÓN DE LOS DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO. EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- C) EL DÍA DE LA JORNADA EN CADA LOCALIDAD, LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PROHIBIRA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, VEINTICUATRO HORAS ANTES Y DURANTE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN.
- D) EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DEL 2019, SE INFORMARÁ AL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO AL PROCESO.
- E) EL VIERNES 29 DE MARZO DE 2019, SE ENTREGARÁN EN SU CASO, POR PARTE DE LOS DELEGADO SALIENTES, LOS SELLOS, LIBROS DE ACTAS Y BIENES DE LAS COMUNIDADES EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TODO LO EXISTENTE A SU CARGO.
- F) EL VIERNES 29 DE MARZO SE LLEVARÁ ACABO LA TOMA DE PROTESTA A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALON DE CABILDO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO DEL MINERAL DEL CHICO HIDALGO.

**II.3 LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD SE LLEVARÁ ACABO BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA.
- 2.-VERIFICACIÓN E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.-ELECCIÓN DE LA MESA DE DEBATES.
- 4.-REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL CAMBIO O RATIFICACIÓN DE DELEGADO.
- 5.-ELECCIÓN DEL CAMBIO O RATIFICACIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL.
- 6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

**III. FACULTADES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES**

I. AUXILIAR EN LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA SANIDAD BÁSICA DE LOS VECINOS DEL LUGAR, Y REPORTAR ANTE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD O LOS TITULARES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SALUD, LAS ACCIONES QUE REQUIEREN DE SU INTERVENCIÓN;

II. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO Y REPORTAR, ANTE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, LAS VIOLACIONES A LOS MISMOS;

III. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE;

IV. AUXILIAR EN TODO LO QUE REQUIERA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN LOS ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES;

IV. LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PODRÁN ELABORAR UN PLAN DE DESARROLLO RURAL O URBANO SEGÚN SEA EL CASO, MISMO QUE PRECISARÁ LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CON UNA VISIÓN DE 20 A 30 AÑOS A FUTURO;

V. PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y


**IV. MEDIOS DE IMPUGNACION SOBRE LOS RESULTADOS.**

- A. EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDADES POR ALGUNA FÓRMULA, RESPECTO A LA TRANSPARENCIA O LEGALIDAD DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR EL RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA ASAMBLEA, ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- B. EL ESCRITO DE REVISIÓN DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:
- 1.-NOMBRE Y FIRMA DE LOS PROMOVENTES;
  - 2.-NARRACION CRONOLÓGICA, DE LOS HECHOS QUE CONSIDERE, ALTERARON EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN.
  - 3.-NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN LOS HECHOS DESCRITOS; Y,
  - 4.-CAUSAS DE NULIDAD, QUE CONSIDERE SE PRESENTARON, EN EL CASO DE HABERLAS.
- C. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER EL RECURSO INTERPUESTO, APEGADO AL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO.




**ATENTAMENTE**

**FERNANDO BALTAZAR MONZALVO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO HGO.**



**ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO**  
**HGO.**



**C. MA. EUGENIA PÉREZ PÉREZ**  
**REGIDORA**  
**PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA**  
**MUNICIPAL**



2016 - 2020